

**LEY 4/1979, DE 13 DE SEPTIEMBRE, SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 7.472.346.961 PESETAS PARA CUBRIR LA DIFERENCIA ENTRE EL DEFICIT DE EXPLOTACION DE RENFE Y EL IMPORTE DEL SUPLEMENTO DE CREDITO APROBADO POR LEY 34/1978, DE 12 DE JULIO («BOE», núm. 221, de 14 de septiembre de 1979).**

*Proyecto de Ley aprobado en el Consejo de Ministros de 27-VI-1979 y presentado en el Congreso de los Diputados el 22-VI-1979.*

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Presupuestos por Acuerdo de Mesa de 26-VI-1979.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 59-I, de 2-VII-1979.

Adelanto del plazo de enmiendas y delegación de competencia legislativa plena en la Comisión por Acuerdo de Pleno de 28-VI-1979.

Aprobación por la Comisión: 20-VII-1979. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 2.

#### SENADO

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 3-VIII-1979.

Tramitación por el procedimiento de urgencia.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 19 de 6-VII-1979.

Delegación de competencia legislativa plena en la Comisión.

Texto aprobado por el Senado: 21-VIII-1979.

JUAN CARLOS I,  
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,  
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado  
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

*Artículo 1.º*

Se concede un crédito extraordinario por un importe de 8.472.346.961 pesetas al Presupuesto en vigor de la Sección 24, «Ministerio de Transportes y Comunicaciones»; servicio 10, «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles»; capítulo 4, «Transferencias corrientes»; artículo 45, «A empresas»; concepto 452, «Para cubrir la diferencia entre el déficit de explotación de RENFE y el importe del suple-

mento de crédito aprobado por Ley 34/1968, de 17 de julio».

*Artículo 2.º*

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de Marivent, Palma de Mallorca, a 13 de septiembre de 1979.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ